

RESOLUCIÓN 78/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de abril del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD10/2024** para el proyecto denominado **"LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **SEMADET No. DGCA/0245/2024** de fecha 25 de marzo de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE"** a favor de la empresa denominada **INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,182,517.69 (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 69/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5911**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

RESOLUCIÓN 78/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de abril del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD10/2024** para el proyecto denominado **“LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **SEMADET No. DGCA/0245/2024** de fecha 25 de marzo de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE”** a favor de la empresa denominada **INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,182,517.69 (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 69/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5911**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SEMADET No. DGCA/0245/2024** de fecha 25 de marzo de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE”** a favor de la empresa denominada **INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,182,517.69 (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 69/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, fundan su petición se justifican en la necesidad de adquirir cuatro licencias de software que permitan modelar la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara, porque derivado de la solicitud de colaboración en el estado de Jalisco y la Embajada de Francia (formalizada por convenio en el 2019), se realizó la primera fase del proyecto de la modelación y predicción de la calidad del aire denominada “AIREA”, con una inversión inicial en conjunto entre el Gobierno de Francia y el del Estado de Jalisco, (realizando en la primera etapa la creación del Sistema), por lo cual en el 2024, se realiza la actualización de las licencias de software, que permita mantener al sistema “AIREA”.

En lo que respecta a las licencias, la empresa INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., posee la distribución única en el país de estas herramientas de software, el contar con estas licencias permitirá a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial garantizar el correcto servicio y operación de los equipos de monitoreo del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ), y se demuestra con carta que faculta a INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como representante y distribuidor exclusivo en México, del conjunto de licencias de software requeridas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y de Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PREDICTIVO Y DE MODELACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE”** por un monto de hasta **\$1,182,517.69 (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 69/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directora General de Calidad del Aire, y de Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa B, ambas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de abril del año 2024. Así como, Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



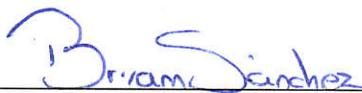
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



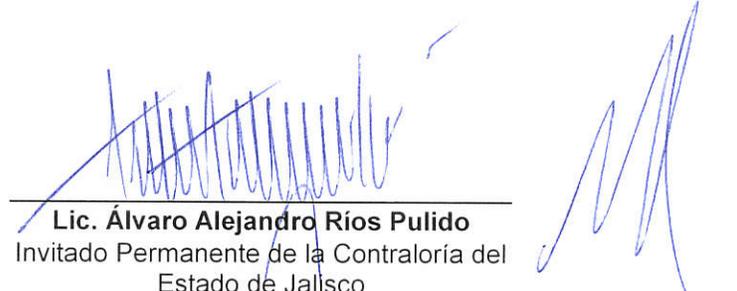
Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Rosa Magdalena Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de La Hacienda Pública



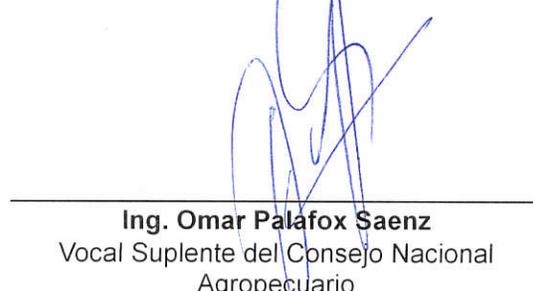
Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Lic. Nora Aidé Nieto Torres

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto

Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración